

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO

8 DE SEPTIEMBRE PRIMER DIA DE LA LIBERTAD DEL PERÚ" CUNA DE LA PRIMERA BANDERA NACIONAL"

### LEY Nº 23586 GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho".

## RESOLUCIÓN GERENCIAL Nº 010-2024-MPP-GDSE

Pisco, 22 de enero del 2024

VISTO:

El Informe Nº 094, emitido por la Sub Gerente de Desarrollo Humano, Participación Vecinal, Salud, Educación y Deporte, de fecha 22 de Enero del 2024, solicita Reconocimiento del Consejo Directivo de la Junta Vecinal de Desarrollo Local (JUVDEL) "Alameda Siempre Pienso en Ti", del Distrito y Província de Pisco, del departamento de Ica, donde por voluntad popular y en acto público se ha elegido a los miembros del Consejo Directivo de la JUVDEL "ALAMEDA SIEMPRE PIENSO EN TI"; el cual necesita su reconocimiento a través de un acto resolutivo; y

#### CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es un órgano de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194º de la Constitución Política del Estado y su modificatoria, concordante con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº27972;

Que, el Artículo 197º de la Constitución Política del Perú, y sus modificatorias, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, dispone que en las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local. Así mismo, el Articulo 112º y 117º de la Ley Nº27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión.

Que, el 116º de la Ley Nº27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los concejos municipales, a propuesta de alcalde, de los regidares, o a petición de los vecinos, constituyen juntas vecinales, mediante convocatoria pública a elecciones; las Juntas estarán encargadas de supervisar la prestación de servicios públicos locales, el cumplimiento de las normas municipales, la ejecución de obras municipales y otros servicios que se indiquen de monera precisa en la ordenanza de su creación;

Que, en el artículo 13º de la Ordenanza Municipal Nº 021-2015-MPP que reglamenta la organización y funciones de las juntas vecinales de desarrollo local – JUVDEL, establece que las elecciones del Consejo Directivo de las Juntas Vecinales de Desarrollo Local (JUVDEL) se realizan cada año en cada jurisdicción vecinal, así mismo mediante Decreto de Alcaldia № 009-2023-MPP/ALC, se CONVOCA a las elecciones a las Juntas Vecinales de Desarrollo Local del distrito de Pisco.

Que, con informe Nº 093-2022-GDSE-SGDHPVSED-MPP de fecha 22 de enero del 2024, emitido por el Su Gerente de Desarrollo Humano, Participación Vecinal, Salud, Educación y Deporte y previo informe N° 021-MPP-GDSE-SGDHPSDE-DPV, emitido por la División de Participación Vecinal donde se precisa que en cumplimiento al Decreto de Alcaldía № 009-2023-MPP-ALC, La Ordenanza Municipal № 021-2015-MPP y na Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº27972 en el cual permite que en el marco de nuestras funciones, pmover la participación ciudadana con la finalidad de mejorar sus capacidades y promover el Desarrallo cal, por la que habiéndose convocado a elecciones logrando una efectiva y eficiente participación vecinal Se 56 JUVDELES, remitiéndose las Actas de Comité Electoral y Formación de la Junta Directiva en los 58 Sectores del Distrito de Pisco elegidos en cada una de ellas por los moradores sustentados en sendas actas, y que mediante acto resolutivo se haga su respectivo reconocimiento;

Que, con informe № 0126-2024-MPP/OGAI de fecha 23 de enero del 2024, emitido por el Abogado de la Oficina General de Asesoria Jurídica, donde señala que de conformidad con el artículo 203º del TUO de la Ley № 2744 aprobado por D.S. № 004-2019-JUS, se regula sobre la ejecutoriedad de actos administrativos, señalando que los actos administrativos tendrán carácter ejecutorio, salvo disposición legal expresa en contrario, mandato judicial o que estén sujetos a condición o plazo conforme a ley. Consecuentemente debiendo darse cumplimiento al Decreto de Alcaldía Nº 009-2023-MPP/ALC, corresponde aprobar



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO

8 DE SEPTIEMBRE

"PRIMER DIA DE LA LIBERTAD DEL PERÚ" CUNA DE LA PRIMERA BANDERA NACIONAL"

LEY Nº 23586

## GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

mediante acta resolutivo los resultados del proceso eleccionario de las 56 consejas directivos de las Juntas de Vecinos de Desarrollo Local (JUVDEL);

Que, mediante Ordenanza Nº012-2015-MPP Ordenanza que regula el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la Provincia de Pisco en el título II "De las Organizaciones Sociales", Artículo 6º, numeral 6.1, literal h) se tipifican a las Juntas Vecinales de Desarrollo Local como aquellas que representan a los vecinos o pobladores propietarios o posesionarios de lotes de vivienda de un determinado espacio territorial. Asimismo, en el Título IV "De los Derechos, Obligaciones y Efectores para la Participación Vecinal que se derivan del Reconocimiento e Inscripción en el ROUS. Prohibiciones y Restricciones", establece que la Gerencia de Desarrollo Social y Económico y la Subgerencia de Desarrollo Humano, Participación Vecinal, Salud, Educación y Deporte o las que haga sus veces encargadas del ROUS emiten la Resolución respectiva y el asiento de inscripción en los Libros del Registro;

En mérito a la glosado en líneas precedentes y conforme a las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y sus modificatorias y el Artícula Nº20 inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 y decreto de Alcaldía Nº 01-2016-MPP-ALC.

#### SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER a los miembros del Consejo Directivo de la Junta Vecinal de Desarrollo Local (JUVDEL) "Alameda Siempre Pienso en Ti", del Distrito y Provincia de Pisco cuyos integrantes son los siquientes:

JUNTA VECINAL "ALAMEDA SIEMPRE PIENSO EN TI "		
CARGO	NOMBRE	DNI
PRESIDENTE (A)	VILLANUEVA CASTRO ANDRES ALFONSO	22266581
SECRETARIO (A)	TORREALVA QUISPE FREDY GILBERTO	22273272
TESORERO (A)	MANRIQUE YEREN CELINDA YSABEL	22291580
VOCAL	TORREALVA MANRIQUE SHERALDYN JAIR	71245277
PROMOTOR (A) DE SEGURIDAD CIUDADANA Y GESTIÓN DE RIESGOS	LOPEZ FUENTES JESUS MIGUEL	45785126
PROMOTOR (A) DE JUVENTUD Y DEPORTES	REYES FIGUEROA JOSE ANTONIO	22291391
PROMOTOR (A) DE SALUD E INICIATIVAS AMBIENTALES	VELASQUEZ CARRILLO IVONE	2225304
PROMOTOR (A) DE LA MUJER Y EL FORTALECIMIENTO FAMILIAR	MANRIQUE DE ZEVALLOS ROSA CELINDA	22257494

enviculo SEGUNDO.- El presente reconocimiento tendrá vigencia desde el 23 de enero del 2024 hasta el

ARTÍCULO TERCERO. - Déjese sin efecto cualquier disposición que se oponga a la presente.

ARTÍCULO CUARTO.- Encargar el Registro de la presente organización con su órgano directivo, a la Sub Gerencia de Desarrollo Humano, Participación Vecinal, Salud, Educación y Deporte, en el Registro Único de Organizaciones Sociales – RUOS de la Municipalidad Provincial de Pisco.

ARTÍCULO QUINTO, - Notifiquese a los interesados de Acuerdo a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

ABOG PABOLA ZARELA TALLEDO CALDERON
RE) GENERALE DE BESAMPLA DE SELAMPLA DE

ROVINCIA

Javier R Cases Martinez VeB